

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADOR DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA.

OBJETO:

- ❖ Seguimiento de actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de las situaciones tributarias en procedimientos de inspección para la tramitación de los correspondientes expedientes y el levantamiento de las actas de inspección, con su finalización con el “comprobado y conforme” o con las oportunas liquidaciones tributarias.
- ❖ La elaboración del informe técnico correspondiente, relativo a todos los recursos en vía administrativa y reclamaciones que se originen, sin incluir la jurisdicción contencioso administrativa, con la propuesta de resolución.
- ❖ Demás actuaciones definidas en el ámbito objeto de actuación en materia de inspección.

Queda, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista durante el plazo de duración del referido contrato, así como a lo establecido en el correspondiente plan de inspección que será de obligada formulación, y reservándose éste Ayuntamiento, en todo caso todas aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.

Dichos trabajos se ejecutarán de conformidad con las siguientes especificaciones:

- **Implantación:** El Ayuntamiento habilitará un espacio suficiente para la prestación adecuada del servicio si así fuese necesario.
- **Medios materiales:** El servicio se realizará en horario diurno, mediante el concurso de los medios materiales que la empresa considere necesarios.
Al respecto serán de cuenta del adjudicatario los ordenadores y demás material necesario para la correcta ejecución del contrato.
Se establecerán e incluirán en las ofertas por los licitadores, una descripción de los medios mínimos para la correcta prestación del servicio. En ningún caso el personal adscrito al contrato tendrá relación de servicio de ningún tipo con el Ayuntamiento de Arrigorriaga.

- **Medios humanos:** Deberá contarse con un servicio de atención al público, que pueda atender adecuadamente las peticiones de los contribuyentes. Dado que el perfil del personal afecto a labores de Inspección Tributaria, se requiere de conocimientos técnicos especializados para ser admitido en la licitación.
- **Actividad Inspector:** La labor inspectora será la realizada por la empresa ofertante en colaboración, en su caso junto con el personal municipal. Se incluirá en la oferta una propuesta de los trabajos a realizar en dicha función.
- **Documentación:** La documentación generada en las labores inspectoras resultará de propiedad municipal.

AMBITO EN MATERIA DE INSPECCIÓN:

En el ámbito de la Función Inspector que corresponde al Ayuntamiento respecto de sus tributos propios y demás ingresos de derecho público, bien por competencia propia, bien por competencia delegada de la Administración Tributaria de la Diputación Foral, la Empresa adjudicataria asistirá y colaborará con los órganos competentes del Ayuntamiento por las actuaciones de:

- a) Investigación y comprobación de los hechos imposables para el descubrimiento de los que sean ignorados por esta Administración y su consiguiente atribución al obligado tributario.
- b) Comprobación respecto de la exactitud de las deudas tributarias ingresadas en virtud de declaración-liquidación o autoliquidación.
- c) Propuesta de liquidaciones resultantes de actuaciones de comprobación e investigación.
- d) Identificación, mediante técnicas informáticas de cruce de datos de fuentes diversas, y, en su caso, subsanación de omisiones o datos incorrectos en las bases de datos fiscales.
- e) Actualización, mantenimiento y depuración de los diversos padrones para la exacción de los ingresos que mantiene el Ayuntamiento en sus figuras impositivas.
- f) Soporte material en la confección y tramitación de los expedientes que se instruyan por infracciones tributarias y demás ingresos de derecho público.
- g) Soporte material en la práctica de liquidaciones propuestas para la regularización en la situación de los obligados al pago.
- h) Asistencia técnica en los recursos en vía administrativa interpuestos contra los actos administrativos resultantes de las liquidaciones tributarias resultantes.

El sistema de información permitirá la consulta en línea de los expedientes y actuaciones realizadas a los efectos de verificar la corrección del soporte material en las tareas inspectoras realizadas. Asimismo y previa solicitud del Ayuntamiento, tras la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, permitirá su acceso al contribuyente permitiéndole conocer el estado de tramitación y las actuaciones realizadas en el expediente en el que sea interesado.

En Arrigorriaga a 12 de septiembre de 2012.

EL SECRETARIO.



EL INTERVENTOR.

